REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA SALA CIVIL – FAMILIA

Pereira, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 66001-31-03-005-2022-00123-01 (2390)

Origen Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira

Asunto Acción popular – Resuelve solicitud

Accionante Mario Restrepo

Coadyuvante Cotty Morales Caamaño

Accionado Clínica Ver Bien S.A.

Mag. Ponente Carlos Mauricio García Barajas

- 1.- Del escrito de desistimiento de la acción popular elevada por el demandante no se accede a la solicitud por la naturaleza de los derechos que se ventilan en este asunto (archivo 17 cuaderno 2 instancia).
- 2.- De la petición elevada por la coadyuvante (archivo 20 de este cuaderno) se advierte que se trata de un memorial masivo dirigido a varias acciones populares que no se detiene en el estudio aquí planteado. Se refiere a una presunta irregularidad por indebida notificación, pero ni siquiera se indica cuál es la providencia mal notificada. Por el contrario, quien suscribe la solicitud se entera de cada notificación, y responde casi de forma automática con la misma intervención. Por consiguiente, al no guardar relación con lo aquí debatido, ni plantear una

irregularidad procesal concreta en este asunto, se ordena su incorporación al expediente, sin trámite alguno.

Ahora bien, como la citada ciudadana y su apoderado judicial, tienen por costumbre decantada remitir ese tipo de memoriales, a fin de evitar el desgaste judicial y que se acrecenté la carga laboral de la Sala, que se traduce en la dificultad de evacuar asuntos de la especialidad civil familia, y las demás acciones populares en trámite, de una vez se ordena a secretaría que, de radicarse nuevamente memorial alguno en similares condiciones al que motiva este pronunciamiento, se <u>abstenga</u> de ingresarlo a despacho, en su lugar, <u>procederá a continuar con el trámite de devolución del expediente al juzgado de primera instancia, sin admitir más dilaciones (Art. 43-2 CGP).</u>

Notifiquese y cúmplase,

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR

SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

27-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas Magistrado Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87738b21f6e95409eedc0eaf02bcbc7906775046a8d58512b731175643a81327

Documento generado en 26/02/2024 10:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica